

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 208/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de

abril de dos mil

dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 35.662, año 2015, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO TRANMA, FRANCO DAMIAN S/DENUNCIA PRESUNTO HURTO R/DAM. COMISARÍA DTTO. QUINTA COMODORO RIVADAVIA AÑO 2011 (EXPTE. N° 808/15 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia efectuada por el agente Franco Damián TRANMA, indicando que al regresar a su domicilio, cito en calle Manuela Pedraza Nro. 2951 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, notó que una ventana de su casa se encontraba abierta, pero no observó signos de violencia; que al ingresar a la vivienda, constató que autores ignorados sustrajeron entre varios elementos: un chaleco balístico "RB2", talla XL, Serie N° 1197, modelo "FAD.S" LOTE 5 color azul, provisto por la Policía de la Provincia.

Que atento las características del hecho, el Oficial Tranma fue citado a prestar declaración en carácter de imputado por infracción al art. 29° inc. 10° R.D.P.V.

Que de las probanzas recolectadas resulta negligente la conducta del oficial al dejar el chaleco en el interior de la morada, con la ventana abierta, faltando al deber de cuidar del bien provisto por la Institución.

Que mediante Resolución N° 680/15 DRH (B1.SA) se sanciona al Oficial Ayudante Franco Damián Tranma con 5 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 59).

Que a fs. 60) mediante Acta N° 18/15, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 7/16 obrante a fs. 64/65), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc. c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 66) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 01/16 CF, opinando que corresponde citar al agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Ayudante de Policía TRANMA, Franco Damián (DNI N° 30.976.140) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON